



Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 523 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 27 DIC. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 213-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-SCG del Residente de obra, Informe N° 094-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JCVR/IO del Inspector de obra, Informe N° 091-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, el Memorandum N° 3315-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 355-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, el Informe N° 997-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, el Memorandum N° 3407-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 1882-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 141-2017-GR CUSCO/GGR del 18 de julio 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco" - I.E.I. N° 1050 IHUINA - POMACANCHI, con un presupuesto total de S/ 1'819,888.34 (Un Millón Ochocientos Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 34/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 390-2018-GR CUSCO/GGR del 11 de octubre 2018, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los servicios educativos de nivel escolarizado ciclo II de las I.E.I. creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, provincia de Acomayo – Cusco", I.E.I. N° 1050 IHUINA - POMACANCHI, con un presupuesto total de S/ 1'447,507.38 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Siete Quinientos Siete con 38/100 soles), y se modifica la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 285-2019-GR CUSCO/GGR del 12 de agosto 2019, entre otros aspectos **se aprueba la Ampliación de Presupuesto N° 01** por el monto de S/ 519,833.50 para la ejecución de la obra en mención, estableciéndose que su presupuesto modificado es de S/ 1'967,340.88 (Un Millón Novecientos Sesenta y Siete Mil Trecientos Cuarenta con 88/100 soles);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: (...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;**

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "Artículo 17°, numeral 17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la





Gerencia General Regional

ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: “Artículo 33°, numeral 33.1) La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, a través del Informe N° 213-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-SCG del 25 de noviembre 2019, el Residente de la obra “Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los servicios educativos de nivel escolarizado ciclo II de las I.E.I. creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, provincia de Acomayo – Cusco” I.E.I. N° 1050 IHUINA-SANGARARA-POMACANCHI, presenta el expediente de ampliación de Presupuesto N° 02 por el monto de S/ 33,111.04 (Treinta y Tres Mil Ciento Once con 04/100 soles), por las siguientes causales: I. Actualización por análisis de precios unitarios (APU) debido a actualización de precios de bienes adquiridos (mobiliario y equipamiento) a razón principal que se tienen precios mucho mayores a los precios aprobados, esta actualización no pudo ser incluida anteriormente puesto que las órdenes de compra recién se generaron y se observa la gran diferencia. II. Partidas Nuevas, que no han sido consideradas en el expediente técnico, que surgieron en el proceso de ejecución de obra y que son necesarias para la conclusión de esta, se ha creado partidas a razón que se ha visto la necesidad de realizarlas obligatoriamente requiriendo personal de obra así como materiales no considerados para estos trabajos, dichos trabajos verificados y aprobados por el Inspector de obra. III. Mayores Metrados.- por deficiencias, omisiones u otros factores en el expediente técnico, partidas que no han cubierto la totalidad de los trabajos ejecutados en obra razón por la cual es conveniente la ejecución de estos mayores metrados y que demanda personal, material, equipos y tiempo para su ejecución, verificados y aprobados por el Supervisor de obra. IV. Deductivos.- partidas que no se ejecutaron, debido a diferentes causales justificadas en cuaderno de obra y aprobadas por el Inspector de obra, estas partidas ya no se ejecutarán por lo que el presupuesto de dichas partidas debe ser descontado del presupuesto total; cuya ampliación presupuestal se resume de la siguiente forma:



DESCRIPCION	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PRECIOS DE INSUMO	PARTIDAS NUEVA	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS DE OBRA	AMPLIACION PRESUPUESTAL NRO 02
COSTO DIRECTO	S/ 10,846.17	S/ 7,885.62	S/ 21,510.76	S/ 7,131.51	S/ 33,111.03
GASTOS GENERALES					S/ -
GASTOS DE INSPECCION					S/ -
GASTOS DE EVALUACION					S/ -
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA					S/ -
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO	S/ 10,846.17	S/ 7,885.62	S/21,510.76	S/ 7,131.51	S/ 33,111.03

• Por lo que la Residencia solicita el monto total correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 02 de S/ 33,111.03

Que, mediante el Memorandum N° 3315-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 29 de noviembre de 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Presupuesto N° 02 de la obra “Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco” I.E.I. N° 1050 IHUINA – SANGARARÁ - POMACANCHI, adjuntando como documento Sustentatorio el Informe N° 094-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/JCVR/IO del Ing. José



Gerencia General Regional

Carlos Vilchez Rivas - Inspector de obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la conformidad técnica a la Ampliación de Presupuesto N° 02 por el monto de S/ 33,111.04 (Treinta y Tres Mil Ciento Once con 04/100 soles), que representa el 2.287% del presupuesto original, y que el nuevo monto de ejecución de la obra es de S/ 2'000,451.92 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 92/100 soles), siendo este monto suficiente y necesario para la ejecución de la totalidad de las metas de la obra; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 091-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG determinan que la documentación es CONSISTENTE por lo cual dichas modificaciones son procedentes, ratificando la Ampliación de Presupuesto N° 02 por el monto de S/ 33,111.04 (Treinta y Tres Mil Ciento Once con 04/100 soles), solicitado por el Residente de obra y conformidad técnica otorgado por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 355-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 09 de diciembre 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Presupuesto N° 02 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco" **I.E.I. N° 1050 IHUINA – SANGARARÁ - POMACANCHI**, el cual requiere una ampliación presupuestal de S/ 33,111.04, por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y actualización de precios, incrementándose el último monto registro de S/ 12'617,956.95 a S/ 12'651,067.00 (proyecto integral), y de S/ 1'967,340.88 a S/ 2'000,451.92 (del propio proyecto), indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 123-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Presupuesto N° 02 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura –Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2738-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 997-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI del 12 de diciembre 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01 por el que se Aprueban los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco" **I.E.I. N° 1050 IHUINA – SANGARARÁ - POMACANCHI**, por lo que la referida Sub Gerencia otorga su opinión favorable para la procedencia de la Ampliación Presupuestal N° 02 de la obra en mención por el monto de S/ 33,111,04;

Que, por el Memorandum N° 3407-2019-GR CUSCO-GRI del 17 de diciembre 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación de la Ampliación de Presupuesto N° 02 del proyecto en mención;

Que, por el Memorandum N° 1882-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 para ejecución del mencionado Proyecto;





Gerencia General Regional

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019 y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto S/ 33,111.04 (Treinta y Tres Mil Ciento Once con 04/100 soles), para ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco" **I.E.I. N° 1050 IHUINA – SANGARARÁ - POMACANCHI**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión proyecto con Código Único de Inversiones N° 2246589 es de S/ 2'000,451.92 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 92/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

